



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 09 JUN 2021

RES.H.Nº 0479/21

Expte.No. 5371/19

VISTO:

La nota No.3349/19 presentada por la Mg. Paula Cruz mediante la cual expone una situación generada en la cátedra "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios", con el estudiante Alberto Alfaro Cabero en el período lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio intervención a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, quien a fs.33/44, mediante dictamen No.990 expresa:

"VISTO:

Que en fecha 26 de Noviembre de 2019, la Sra. Paula Cruz, en su carácter de Profesora Adjunta de la cátedra "Teoría y crítica de Espectáculos y Medios", envía una notificación al Sr. Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Licenciado Leonardo Sosa, planteando la siguiente situación: Que durante la corrección de los exámenes recuperatorios, la docente se percató de que el examen presentado por el estudiante Alfaro Cabero no es el mismo que se le entregó. Presentando el desarrollo de consignas del instrumento de evaluación del grupo Nº 2, en vez del Nº 5. Además Al comparar el instrumento presentado con las fotocopias de los exámenes distribuidas al resto de los estudiantes, la docente Cruz advirtió junto a los demás integrantes de la Cátedra, que la evaluación presentada por el estudiante Alfaro Cabero es una copia apócrifa del modelo original ya que, a simple vista, no tiene el mismo grado de nitidez y afloran en su superficie indicios de partes borradas.-

Por este motivo y considerando que adulteraciones de este tipo constituyen actos contrarios a la ética, se procedió a desaprobación al estudiante, no sin antes mantener una reunión con él respondiendo, de este modo, a su recomendación cuando expuso el caso el pasado 20 de noviembre.

Finalmente aclara, que durante la reunión llevada a cabo el día Viernes 22 de noviembre de 2019 que contó con la presencia de Alberto Alfaro Cabero, la Profesora Paula Martín, la auxiliar Andrea Gorosito y la misma docente Paula Cruz, el estudiante aduce que se limitó a responder sobre el examen que se le entregó, y expresa que la situación constituye un acto más de persecución que llevan a cabo un grupo de profesores. Frente a esto, la cátedra, niega que esto sea así. Aclarando que la reunión tenía como único fin lograr alguna explicación sobre la irregularidad detectada, a la que no se arribó.-

En función de lo expuesto por la docente, considera que el estudiante incurrió en una falta grave al presentar un documento que fue modificado ex profeso con la finalidad de que pueda pasar por verdadero, por lo cual solicita que se adopten las medidas que correspondan al considerar que prácticas como la descrita no son congruentes con el perfil del comunicador que busca la carrera.-

Por último aclara que se acompaña adjunto a la presente Nota, el acta de la reunión, los modelos originales de examen y el parcial entregado por el estudiante Alfaro Cabero (fs. 1 a 5).-

Se junta el acta, que establece que en el día 22 de noviembre de 2019, se reúnen en el box 117 de la Facultad de Humanidades, las integrantes de la cátedra de "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios", junto al estudiante, estableciendo que dicha convocatoria se realizó debido a que la docente Cruz advirtió que al momento de corrección de los exámenes, la hoja entregada por el alumno no correspondía al "Grupo Nº 5", por el contrario el alumno entregó el





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. Nº **0479/21**

desarrollo de las consignas en una fotocopia denominado "grupo Nº 2". Además al compararse este examen advierte varias irregularidades. Ante el planteamiento de esto, el estudiante expresa que se lo está acosando y persiguiendo, y manifiesta además su enojo por haber recibido un e-mail con la convocatoria a la reunión, remarcando que él no brinda su correo a nadie. La docente Paula Martín expresa que tuvo el acceso a su dirección de e-mail no porque estuvo averiguando sino porque él mismo le mandó por ese medio el Trabajo Práctico Nº 2.-

Por otra parte el estudiante Cabero plantea que deberán demostrar quién le facilitó el examen para que pueda fotocopiar. Y se le responde que la razón de la desaprobación reside en un hecho puntual: no entregó el examen asignado y se presentó uno que a simple vista se percibe adulterado (fs. 3 a 4).-

Se adjunta el parcial original del alumno Alberto Cabero, correspondiente al examen de la materia "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios", de la Facultad de Humanidades, de fecha 19 de noviembre de 2019 (fs. 5 y vta.).-

A fs. 6/14 obran exámenes parciales del recuperatorio de alumnos que rindieron en fecha 19 de noviembre de 2019.-

En fecha 25 de noviembre de 2019, el alumno Alfaro Cabero Alberto, realiza una presentación ante la Decana de la Facultad de Humanidades, Dra. Catalina Buliubasich, en la que formula denuncia administrativa en contra de las profesoras Paula Cruz, Paula Martín y la auxiliar Andrea Gorosito, por persecución, animosidad, discriminación, acoso y hostigamiento contra su persona, en la materia "Teoría y Crítica en Espectáculos y Medios". En la misma expresa que lo citaron en fecha 22 de noviembre en el box, y que al ingresar, se le vino a su memoria la época del gobierno de facto, al igual que se sintió cuestionado, presionado y hostigado por las docentes por el examen realizado, exponiendo que se sintió ofendido en su persona. Expresando además que le acusaron de haber cambiado el examen, y exponiendo otras cuestiones con respecto a su persona.-

Por último solicita que el Examen recuperatorio sea corregido por otro profesor, que las docentes Paula Cruz y Paula Martín no lo evalúen en ningún examen que rinda y que tiene por testigos a todos los alumnos que rindieron el recuperatorio, inclusive Ezequiel Federico TEN (fs. 15 a 16).-

En fecha 4 de Diciembre de 2019, la Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Mg. Silvia Castillo, realiza pase a las docentes Paula Cruz y Paula Martín y a la estudiante Andrea Gorosito para realizar el correspondiente descargo (fs. 16).-

La Secretaria Académica, en fecha 26 de Noviembre de 2019, en Referencia a Nota Nº 3315/19, establece que visto la presentación del estudiante, para su toma de conocimiento y para que dé curso de la presente a las docentes y auxiliar del equipo de cátedra implicadas, solicita que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de notificadas de la presente, emitan descargo o apreciación que consideren conveniente realizar al respecto de lo expresado (fs. 16 vta.).

En fecha 16 de Diciembre de 2019, las Docentes Paula Martín y Paula Cruz y la auxiliar Andrea Gorosito, mediante Nota Nº 3529/19, dirigida a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Dra. Catalina Buliubasich, efectúan descargo sobre los hechos ocurridos,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H. Nº 0479/21

negando terminantemente las acusaciones realizadas por el estudiante Alberto Alfaro Cabero. Determinando que no hubo presión, hostigamiento ni ofensas, ni amenazas por parte de las docentes a la persona del estudiante.-

Además manifiestan, que la consignación del alumno Cabero como testigo al estudiante Ezequiel Federico Ten, falta a la verdad pues en la planilla de firmas de quienes rindieron el recuperatorio, este alumno no participó de esa instancia porque simplemente curso la materia en el año 2015 y no figura en el listado de inscriptos a la materia, tal la información que aporta el SIU Guarani para el período 2019.-

Por último, determinan que el estudiante Alfaro Cabero actuó de mala fe al emitir acusaciones y difamaciones; y requieren que el parcial sea sometido a peritaje y tras los resultados obtenidos se adopten las medidas que correspondan, y también para una mejor comprensión solicita que se adjunte a la presente la Nota Nº 3349/19 (fs. 17/19).-A fs. 20 y vta. obra planilla de firmas de los alumnos que rindieron el examen recuperatorio.-

En nota emitida en fecha 18 de Diciembre de 2019 la Escuela de Ciencias de la Comunicación toma conocimiento de la situación ocurrida en la Cátedra "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" en los cuales las Profesoras y auxiliar Estudiante, plantean el cambio de examen en el recuperatorio de parcial realizado por el estudiante Alfaro Cabero. Y establece que continúe el expediente a Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, y se adjunta a la presente nota el Acta elevada por la cátedra el material probatorio que la acompaña, la denuncia realizada por el estudiante y el posterior descargo de las docentes (fs. 21).-

Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, toma conocimiento, y da pase hacia la Dirección de Sumarios (fs. 21 vta.).-

Luce Pase Nº 6/21, por parte de la Dirección de Sumarios a la Facultad de Humanidades, en fecha 23 de Febrero de 2021, a fin de que se agregue en el expediente el registro donde conste que al Alumno Alfaro Cabero le tocaba el grupo Nº 5 en el examen recuperatorio. (fs. 22).-

En fecha 26 de Febrero de 2021, la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, da pase a la docente responsable de la cátedra, Profesora Paula Cruz, a efectos de incorporar al Expediente el registro de lo solicitado a fs. 22 (fs. 22 vta.).-A fs. 23 luce copia de correo electrónico enviado por la Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades hacia la docente Paula Cruz, el 2 de Marzo de 2021, en el que se le solicita la información requerida en fs. 22, se remita a la misma cuenta de correo electrónico.-

En fecha 4 de Marzo de 2021, la Profesora Paula Andrea Cruz, confirma la recepción del correo y envía adjunto al mismo, la documentación solicitada para que se incorpore al Expediente. Aclarando que corresponde a la nómina elaborada en su momento por el adscripto Pablo Nebreda en relación con los resultados obtenidos durante el Segundo Parcial. En base a dicha planilla, se registró la asistencia y se obtuvo la información necesaria para establecer como habrían de distribuirse los instrumentos de evaluación a los estudiantes que se presentaron a la instancia de recuperatorio. Asignando a los grupos 1, 2, 3 y 4 a los alumnos Ausentes y en el grupo 5 a los alumnos desaprobados- tal es el caso del alumno Alberto Alfa ro Cabero (fs. 24).-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0479/21

A fs. 25/28 rola copia de la Nóminas de resultado del Segundo Parcial de los Alumnos Aprobados, Desaprobados y Ausentes de la materia "Teoría y Crítica de Espectáculo y Medios" 2019 y asignación de los grupos para recuperar.-

En fecha 9 de Marzo de 2021, la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, adjunta al expediente la documentación requerida a la Docente a cargo de la Cátedra, y remite las actuaciones a la Dirección de Sumarios(fs. 28).-

La Directora de Sumarios, Abogada María de Lourdes Ramón, emite Providencia Nº 13/21, en fecha 8 de Abril de 2021, disponiendo la citación del alumno Alberto Alfaro Cabero en fecha 20 de Abril a fin de hacerle conocer asuntos de su interés (fs.29).-

A fs. 30 obra Cédula de Notificación diligenciada para el alumno Alberto Alfaro Cabero, por parte de la Dirección de Sumarios según lo establecido en Providencia Nº 13/21.-

A fs. 31, luce Acta de fecha 20 de abril de 2021, por la que el Sr. Alberto ALFARO CABERO se presenta ante la Directora de Sumarios y manifiesta que teniendo en cuenta todos los hechos suscitados que quedaron plasmados en estas actuaciones, está de acuerdo en pedir las correspondientes disculpas a las docentes de la Cátedra siempre y cuando a él también se le ofrezcan las disculpas pertinentes en tanto y en cuanto él también se sintió intimidado y ofendido en la reunión llevada a cabo el día 22 de noviembre de 2019 en el box 117 de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta. Asimismo, solicita que se le vuelva a tomar el examen en cuestión pero con otro Tribunal Examinador en razón de los entredichos con las docentes que integran la Cátedra. Acto seguido, la suscripta dejó constancia que el Sr. Alberto ALFARO CABERO se negó a firmar la presente.-

Rola a fs. 32 Informe de la Directora de Alumnos de la Facultad de Humanidades, Lidia Ramírez, quien informa que el alumno Ezequiel Federico TEN, DNI: 36.802.840, alumno de la Carrera de Lic. en Ciencias de la Comunicación no cursó la asignatura Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios en el período lectivo 2019 y que aprobó la mencionada materia el 25/02/2016.-

Analizado el tema traído a mi opinión, entiendo que conforme a todo el material aportado como prueba documental por las docentes Paula CRUZ, Paula MARTIN y la alumna Andrea COROSITO, a estas actuaciones, acreditan lo que las mismas manifiestan en la nota que origina este expediente y que paso a detallar:

1.- Que al alumno Alberto ALFARO CABERO le correspondía realizar el examen denominado Grupo o Tema 5 (fs.25);

2.- Que el alumno Alberto ALFARO CABERO, realizó el examen correspondiente al Grupo (fs. S);

3.- Que en el examen obrante a fs. 5 puede observarse a simple vista, que la nitidez de la copia es menor y no coincidente con la del resto de los exámenes que gozan de igual nitidez unos con otros;

4.- Que emerge del examen de fs. 5 partes borradas como ser los dos puntos (:) que le siguen a Alumno/a, lo que no sucede en los demás exámenes presentados como prueba;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0479/21

5.- Que en el examen de fs. 5 se advierten vestigios de tinta negra en los espacios de llenado de datos personales (Alumno/a, DNI y Fecha);

6.- Que el alumno Ezequiel Federico TEN, ofrecido como testigo por el Sr. ALFARO CABERO, no es alumno de la materia según listado de inscriptos que aporta el SIU Guaraní para el período 2019 (fs. 19).-

7.- Que la Directora de Alumnos de la Facultad de Humanidades, Lidia Ramírez, informa que el alumno Ezequiel Federico TEN DNI: 36.802.840, alumno de la Carrera de Lic. en Ciencias de la Comunicación no cursó la asignatura Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios en el período lectivo 2019 y que aprobó la mencionada materia el 25/02/2016 (fs. 32).-

8.- Que la única persona que podría obtener un beneficio de un examen ya realizado y/o conocido en la primera instancia y presentado en el recuperatorio es el alumno Alberto ALFARO CABERO.-

9.- Que en el momento en que el alumno ALFARO CABERO fue citado por esta Dirección, tuvo oportunidad de exponer y ofrecer pruebas fehacientes con respecto a lo sucedido en instancias del examen recuperatorio del día 19 de noviembre de 2019, sin hacerlo.-..."
[...] "...Oportuno es, recurrir a Miguel Marienhoff, quien en su Tratado de Derecho Administrativo TIIIB, p. 406 caracteriza al llamado de atención como la sanción más benigna, más leve. También se le denomina observación o amonestación, consistente en una advertencia.-

Esta Amonestación, Observación o Sanción Leve debe ser impuesta por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, acorde al inciso j) del artículo 117 del Estatuto Universitario, que enuncia entre sus atribuciones, la de resolver las cuestiones concernientes a las faltas disciplinarias de los estudiantes.-..."

[...] "...De compartir este dictamen se debe emitir resolución administrativa en la que se disponga ratificar la desaprobación del alumno Alberto ALFARO CABERO en el examen recuperatorio de fecha 19 de noviembre de 2019 de los parciales 1 y 2 de la asignatura Teoría y Práctica de Espectáculos y Medios y aplicar un llamado de atención a tal alumno.-

Asimismo, en el acto administrativo que se dicte, se le deberá notificar al alumno que puede interponer en su contra recursos de reconsideración y jerárquico de conformidad a los artículos 84, 89 subsiguientes y concordantes del Decreto 1759/72 Reglamento (t.o. 1.991).-

Obre el presente de atenta nota de remisión a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades."

QUE este Decanato comparte en general con el análisis realizado por la Dirección de Sumarios de la Universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la desaprobación del alumno Alberto ALFARO CABERO, DNI Nº13.034.074, en el examen recuperatorio de fecha 19 de noviembre de 2019 de los parciales 1 y 2 de la asignatura "Teoría y Práctica de Espectáculos y Medios", de la carrera de Ciencias de la Comunicación, en razón de los motivos expuestos en el exordio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

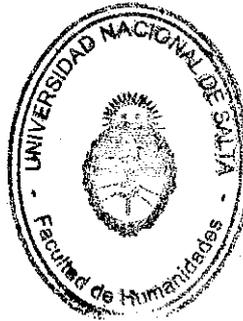
RES.H.Nº **0479/21**

ARTÍCULO 2º.- LLAMAR la atención al Sr. Alberto ALFARO CABERO por lo sucedido e invitarlo a reflexionar acerca de la importancia de mantener una conducta responsable y respetuosa dentro de la institución universitaria, y evitar en ocasiones futuras, volver a incurrir en actitudes como las que se describieron claramente en estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al alumno Alberto ALFARO CABERO en contra de la presente resolución, puede interponer recursos de reconsideración y jerárquico de conformidad a los artículos 84, 89 subsiguientes y concordantes del Decreto 1759/72 Reglamento (t.o. 1.991).-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Alberto Alfaro Cabero, equipo de cátedra de la asignatura "Teoría y Práctica de Espectáculos y Medios", y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección de Alumnos, CUEH y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BILIUGASHIN
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa